



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **5425** -E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN 2026

NR.
PTE. N° 1056-5384-25

STO:
Promoción del agente Jorge Hernán Toconas, C.U.I.L. N° 20-14722937-3, quien revista el cargo categoría 17, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rola formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05 con intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el mencionado agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, como consecuencia de las rejerarquizaciones determinadas por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos Acuerdos N° 1135-G/12 y N° 5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, el Sr. Toconas fue promovido a las Categorías 18 y 22, respectivamente, situaciones que restan materializarse mediante la emisión de los actos administrativos pertinentes.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover al agente Jorge Hernán Toconas, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero de 2026.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase al Sr. **Jorge Hernán Toconas, C.U.I.L. N° 20-14722937-3**, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 1° de enero de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

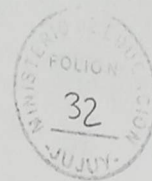


CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA

Prof. CLAUDIA G. SORVA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



TE. N° 1056-5384-25.

CORRESPONDE A DECRETO N° **5425** -E.

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la partida Presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicio 2026.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6.490, para la U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa.

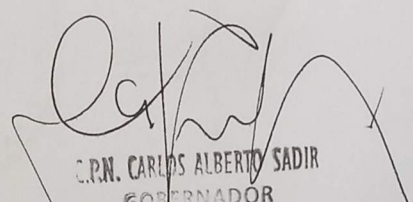
ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 685-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 16174 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría d e la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

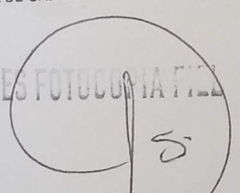

CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL




Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION